

	ACTA No. 544 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual -Extraordinario Seis (06) de marzo de 2020	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 544
Lugar: Virtual Modalidad: Virtual Duración: Seis (6) horas con veintiuno (21) minutos	Fecha: Seis (06) de marzo de 2020 Hora inicio: 1:19pm Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 036 de 2012 y 159 del 2013.
Preside: Liliana María Zapata Bustamante– Secretaría General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación a la solicitud de adjudicación del contrato de consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 , cuyo objeto es: <i>CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS". CI 159</i>	FINDETER
3. Proposiciones y varios	FINDETER

En Bogotá, D.C., a los seis (6) del mes de marzo de 2020, siendo la 1:19 pm se reunieron en sesión virtual- extraordinario, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 544

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX "Órganos Contractuales" del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** "(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

	ACTA No. 544 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual -Extraordinario Seis (06) de marzo de 2020	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...)

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)”

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación a la solicitud de adjudicación del contrato de consultoría **No. PAF-ATF-C-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS". CI 159**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$538.900.010,00

PLAZO: SEIS (6) MESES

REMISIÓN DE RECOMENDACIÓN AL COMITÉ FIDUCIARIO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 13 de febrero de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROponente	NIT Y CONFORMACIÓN
1	CONSORCIO HIPSITEC REGIONAL CÚCUTA	Integrante No. 1: HIPSITEC COLOMBIA S.A.S Nit. 900.276.919-2 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2: HIPSITEC LATAM S.A.S Nit. 900.523.290-9 Porcentaje de Participación: 50%
2	SELFINVER BANCA DE INVERSIÓN LTDA.	Nit. 800.227.778-2
3	CONSORCIO NCK FORMULACIÓN	Integrante No. 1: N&V CONSULTORÍAS S.A.S Nit. 900.697.035-3 Porcentaje de Participación: 35% Integrante No. 2: CALTIZ INGENIERÍA Y CONSUL S.A.S Nit. 900.641.766-8 Porcentaje de Participación: 35% Integrante No. 3: K-HUA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S Nit. 900.709.887-5

	ACTA No. 544 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual -Extraordinario Seis (06) de marzo de 2020	

B) El día diecinueve (19) de febrero de 2020, se presentó en el Comité de Contratación No.32, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

#	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO HPSITEC REGIONAL CÚCUTA	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente no constituye la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las condiciones particulares de los términos de referencia, al no incorporar las condiciones particulares del numeral 2.1.1.8 de los TDR.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>La representante Legal de la sociedad HPSITEC LATAM S.A.S, no aporta debidamente suscrito el formato 5 como integrante del consorcio.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	SELFINVER BANCA DE INVERSIÓN LTDA.	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente no constituye la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con las condiciones particulares de los términos de referencia, al no incorporar las condiciones particulares del numeral 2.1.1.8 de los TDR.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO NCK FORMULACIÓN	CUMPLE	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La carta cupo crédito presentada no está dirigida a la convocatoria como se solicita en los TDR. El proponente debe enviar un alcance realizado por la entidad bancaria donde se indique que la carta cupo está dirigida a la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Dentro del término de traslado para observaciones y subsanaciones, señalado en el cronograma del proceso, sus adendas y en el mencionado informe, se recibieron oportunamente las subsanaciones requeridas por la Entidad, a los tres proponentes.

D) Como resultado de las subsanaciones presentadas, el día veinticinco (25) de febrero de 2020, se llevó ante el Comité de Contratación No.36, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

#	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO HPSITEC REGIONAL CÚCUTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	SELFINVER BANCA DE INVERSIÓN LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO NCK FORMULACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

E) Como consecuencia de la habilitación de los tres (3) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No.2, el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), en consecuencia, el día veintiocho (28) de febrero de 2020, se publicó el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, fue el siguiente:

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-002-2020			
"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS"			
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	TOTAL
			Puntaje Obtenido
3	CONSORCIO HIPSITEC REGIONAL CÚCUTA	\$ 509.260.510,00	97,1880090
2	SELFIVER BANCA DE INVERSIÓN LTDA	\$ 527.994.432,00	98,4735647
1	CONSORCIO NCK FORMULACIÓN	\$ 522.733.010,00	99,7591203

Observación:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Con base en lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Numeral 9 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 2, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos. Así las cosas, la TRM certificada por la

	ACTA No. 544 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual -Extraordinario Seis (06) de marzo de 2020	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
---	---	--------------------------------

Superintendencia Financiera que rigió para el día dieciocho (18) de febrero de 2020 fue de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.378,29); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA ALTA, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los tres (3) proponentes habilitados.

Los criterios de evaluación aplicados:

“3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...) La cual para este proceso no se usó por cuanto ninguno de los proponentes tiene apremios, multas, sanciones o denuncias de tipo penal.

F) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones sobre la evaluación.

G) El evaluador Jurídico, efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo I “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
HIPSITEC LATAM S.A.S	900.523.290-9
HIPSITEC COLOMBIA S.A.S	900.276.919-2
SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	800.227.788-2
N&V CONSULTORIAS S.A.S	900.697.035-3
CALTIZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	900.641.766-8
K-HUA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS SAS -K-HUA GPC	900.709.887-5

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria No. PAF-ATF-C-002-2020 a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER
**FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Elaboró: Viviana Andrea Ramirez Camargo 
Revisó: Paula Juliana Acosta Niño 
Pria: REQ 2020-000551 



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

FIDUPREVISORA S.A.

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

**3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA**

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO HIPSITEC REGIONAL CUCUTA	HIPSITEC LATAM S.A.S	90.523.290-9
		HIPSITEC COLOMBIA S.A.S	900.276.919-2
2	SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	800.227.788-2
3	CONSORCIO NCK FORMULACIÓN	N&V CONSULTORIAS S.A.S	900.697.035-3
		CALTIZ INGENIERIA S.A.S	900.641.766-8
		K-HUA GPC	900.709.887-5

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.


ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
COORDINADORA JURIDICA

	ACTA No. 544 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual -Extraordinario Seis (06) de marzo de 2020	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

I) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO NCK FORMULACIÓN	\$538.900.010,00	\$522,733,010.00	\$522,733,010.00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar al proponente **CONSORCIO NCK FORMULACIÓN**, representado por Erica Johana Ortiz Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.045.280 de Bogotá, y conformado de la siguiente manera: Integrante No. 1: **N&V CONSULTORÍAS S.A.S**, Nit. 900.697.035-3, Porcentaje de Participación: 35%. Integrante No. 2: **CALTIZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S**, Nit. **900.641.766-8**, Porcentaje de Participación: 35%. Integrante No. 3: **K-HUA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S.**, Nit. 900.709.887-5 Porcentaje de Participación: 30%, es de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$522.733.010,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

K) En atención a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, se remitieron al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, los documentos correspondientes a los informes de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación económica y orden de elegibilidad para efectos de adelantar el trámite de NO OBJECCIÓN de los informes, solicitud que fue contestada mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2020, remitido por el Subdirector de Gestión Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, de la citada cartera ministerial.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en el expediente de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** del contrato otorgada por la **NO OBJECCIÓN** del día 05 de marzo de 2020, para la convocatoria No. **PAF-ATF-C-002-2020**, al confirmar el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”, al proponente CONSORCIO NCK FORMULACIÓN**, representado por Erica Johana Ortiz Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.045.280 de Bogotá, y cuyo valor de adjudicación es hasta la suma **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$522.733.010,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación por parte de la Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 544</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual -Extraordinario Seis (06) de marzo de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Subdirector de Gestión Empresarial, del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el Dr. Luis Hernán González Borrero, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN y ADJUDICAN la Convocatoria No. **PAF-ATF-C-002-2020** cuyo objeto **CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”**, al proponente **CONSORCIO NCK FORMULACIÓN**, Representado por **Erica Johana Ortiz Moreno**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.045.280 de Bogotá, y conformado por los integrantes **N&V CONSULTORÍAS S.A.S, Nit. 900.697.035-3**, con una participación del 35%, **CALTIZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, Nit. 900.641.766-8**, con una participación del 35% y **K-HUA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S., Nit. 900.709.887-5**, con una participación del 30%, y cuyo valor de adjudicación es hasta la suma **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$522.733.010,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 159 de 2013

Hacen parte integral de la presente acta:

- Recomendación de la adjudicación por parte de la Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación
- No objeción por parte Subdirector de Gestión Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de puntaje de fecha veintiocho (28) de febrero de 2020.

3. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.544 a las 07:40 pm